

PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO
DEPARTAMENTO SALUD

REF.: APRUEBA CONVENIO
MAMOGRAFIAS.-

EMPEDRADO,

14 MAIO 2014

V I S T O S:

El IMÁGENES DIAGNOSTICAS 2014,
aprobado por el Ministerio de Salud, Servicio Salud del Maule.

La Resolución N° 55 de la Contraloría General
de la República.

Lo establecido en el D.F.L. N°1 1-3060 del

Decreto Alcaldicio N° 018 del 24.03.87, que
crea el Departamento de Salud Municipal de Empedrado.

Y las facultades que me confiere la ley N°
18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L 1/
2.006.

DECRETO EXENTO N° 570 /

1.-APRUEBESE en todas sus partes el
Contrato de Prestación de Servicios Radiológicos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad
de Empedrado y el Centro Radiológico CEIMA S.A.

2.-IMPUTESE el gasto al Subtítulo 114-05-59
Cuentas Complementarias.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



WILLERMO SEPULVEDA TOLEDANO
SECRETARIO MUNICIPAL



ENRIQUE ESPINOZA ALEFRÍA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 01.-Depto. de Salud.
- 02.-Finanzas Salud.
- 03.-Alcaldía.
- 04.-Interesado.
- 05.-Secretario Municipal.
- 06.-Of. De Partes.

CONVENIO RADIOGRAFIAS

En Empedrado, 09 días del mes de Mayo del 2014, se suscribe contrato entre las partes Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por Don Enrique Espinoza Alegria Alcalde (S) de la Comuna, e Imágenes Rio Maule Spa Rut: 76.130.154-3, representada por don Rodrigo Crespillo Ortega Rut: 10.083.084-1, con domicilio en 4 Norte Nro. 1650 Talca, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado se adjudico el Programa IMÁGENES DIAGNOSTICAS 2014 y Programa Rayos X 2014 del Ministerio de Salud, del Servicio de Salud del Maule. Todos ellos con Recursos para toma de Radiografía y Mamografías.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado por el presente acto, contrata para el año 2014 los servicios de Imágenes Rio Maule Spa.

TERCERO: El Instituto Radiológico y Mamográfico del Maule S.A, tomará Radiografías de Pelvis y Radiografías de Tórax a los pacientes de estos Programas que cumplan con los requisitos para acceder a estos beneficios, los que serán derivados por el Centro de Salud de Empedrado, con la orden de inter consulta, indicando los datos de cada paciente como: Nombre, Rut. Nro. de Ficha, Tramo de Fonasa, Etc., las que deberá adjuntar a una planilla con los datos y firma del los pacientes que fueron atendidos en el Instituto Radiológico al momento de emitir la correspondiente Factura o Boleta de Venta de Servicios para su correspondiente pago.

CUARTO: El centro Radiológico tomará las Radiografias solicitadas, en su sucursal ubicada en Bulnes 1313 esquina Atenas, Constitución.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado cancelará un valor de \$ 7.000.- (Siete mil pesos), valor exento de IVA, por cada Radiografía de Tórax o Cadera que tome.

SEXTO: Este contrato será financiado con fondos del Programa Rayos X 2014 y Programa IMÁGENES DIAGNOSTICAS 2014

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de ponerle término al presente contrato antes del plazo establecido, sin expresión de causa no dando derecho al contratado a solicitar indemnización.

OCTAVO: Las Ilustre Municipalidad de Empedrado, no responde en caso de deudas sociales y/o accidentes derivados de este contrato.

NOVENO: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, uno de los cuales declara recibir el Centro Radiológico. su entera satisfacción, quedando dos ejemplares en el Departamento de Salud Municipal.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Comuna de Empedrado y en señal de acuerdo firman previa lectura.

RODRIGO CRESPILO ORTEGA,
IMÁGENES RIO MAULE SPA.
RUT: 76.130.154-3

RODRIGO CRESPILO ORTEGA
GERENTE



ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA
ALCALDE (S)



GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE